



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 100-2013-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 14 de agosto del 2013

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la novena Sesión Ordinaria de fecha doce de agosto del año dos mil trece, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° del Capítulo XIV, del Título IV de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV y del Título IV, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 modificado por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...)";

Que, el inciso k) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que son atribuciones del Consejo Regional: "(...) k) Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional";

Que, el inciso b) del Artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales "(...) b) Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general";

Que, el Artículo 2° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO, señala que "El Consejo Regional del Cusco, es el órgano representativo del departamento del Cusco, encargado de realizar las funciones normativas, fiscalizadoras y de control político, y constituye el máximo órgano deliberativo. Emanado de la voluntad popular. Ejerce sus funciones y atribuciones con autonomía conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones relacionadas a la descentralización y regionalización";

Que, el Artículo 6° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO, señala que: "La función Fiscalizadora del Consejo Regional del Cusco se ejerce fiscalizando la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional, Direcciones Regionales Sectoriales y los Proyectos Especiales Regionales sobre cualquier asunto de interés público regional sin restricción alguna. El Gobierno Regional está sujeto a la fiscalización permanente del Congreso de la República, de la Contraloría General de la República, del Consejo Regional del Cusco y de la ciudadanía, conforme a Ley y al presente Reglamento.";





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



Que, el Artículo 15° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO, señala que “El Consejo Regional tiene facultades para convocar al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores de Proyectos Especiales Regionales, Directores Regionales Sectoriales y otros funcionarios públicos, para que informen en forma individual ante el pleno *a solicitud de uno o más de los miembros del Consejo Regional* y ante las comisiones ordinarias y especiales a solicitud escrita del Presidente de la Comisión. El acuerdo se hace conocer mediante oficio de convocatoria y el informe de votación con su aprobación o desaprobación por el pleno del Consejo Regional. En caso de incumplimiento será causal de interpelación”;

Que, siendo de conocimiento publico que el Gobierno Regional de Cusco, realizo el lanzamiento del Plan Vial Regional, proyecto que plantea un mecanismo de desarrollo rápido, económico y eficiente, que permitiría la transitabilidad de grandes redes viales en un corto periodo, a través del servicio de Mantenimiento Vial por Niveles de Servicio por un periodo de 5 años; así como la viabilidad por parte de la Oficina de Programación de Inversiones de la Región Cusco del PIP 261866, **MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA QUELLOPUITO -PUENTE MANTO-CHAHUARES—VARIANTE QUELLOPUITO -LARES - PTE MANTO-ACCESO DIV ECHARATE-CHAHUARES-PROVINCIAS DE CALCA Y LA CONVENCION, REGION CUSCO;**

Que, el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada – CEPRI del Gobierno Regional del Cusco, llevo a cabo el proceso de contratación para encargar el trabajo de Mantenimiento por Niveles de Servicio de la Red Vial Nro. 03 que comprende las actividades de Mejoramiento de Base con material Granular, colocación de una Solución Básica asfáltica de acuerdo al diseño realizado, colocación de alcantarillas, colocación de señalización y mantenimiento rutinario; siendo ganadora de la Licitación el Consorcio CONCAR y OBRAINSA, quienes vienen ejecutando el trabajo y que extrañamente, el Área Funcional de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco viene elaborando el PIP de la referencia en la que se considera dentro de la alternativa 1 lo siguiente, Mejoramiento de la Carretera (480 Km.) a nivel de solución básica, que en otras palabras es la Solución Básica asfáltica , con base granular estabilizada de 10 cm., que es la misma actividad o componente que mejorar la base para colocar la Solución Básica asfáltica , con ancho de 4.50 mts., ensanches en tramos puntuales, construcción de cunetas revestidas, badenes y colocación de señalización horizontal y vertical, que verificado sus componentes ambos proyectos resultan prácticamente iguales; por lo que se hace necesario el informe ante el pleno del Consejo Regional del Cusco del Director del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada y del Jefe de la Oficina de Programación de Inversiones del Gobierno Regional del Cusco para que explique los motivos y la justificación legal por haber viabilizado el proyecto de inversión pública Mejoramiento de la Carretera Quellopuito - Quebrada Honda-Quellouno, a pesar de estar en plena ejecución por niveles de servicio.

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco; con la dispensa del tramite de lectura de acta; por unanimidad se;





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR ante el pleno del Consejo Regional al Director del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada, Ing. Wellington Negrón Peralta y al Jefe de la Oficina de Programación de Inversiones del Gobierno Regional del Cusco, Arq° Wilbert Vargas Casini; a efectos de que expliquen sobre los motivos y la justificación legal por haber viabilizado el proyecto de inversión pública “Mejoramiento de la carretera Quellopuito-Quebrada Honda- Quellouno”; a pesar de estar en plena ejecución por niveles de servicio” y sobre la ejecución de las tres (03) redes viales de la región del Cusco.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Director del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada y al Jefe de la Oficina de Programación de Inversiones del Gobierno Regional del Cusco, presenten sus informes por escrito y documentadamente, en diecisiete (17) ejemplares, a través de la Secretaria del Consejo Regional, con anticipación de setenta y dos horas de la fecha de la sustentación.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional, entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y su posterior publicación en la página web del Gobierno Regional del Cusco.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. JORGE ARANYA MAYTA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL